

Bogotá, D. C., 06 de mayo de 2022

Señora
Vilma Natalia Romero Infante
Apoderada
Corporación de Ferias y Exposiciones S.A.
Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo - CORFERIAS
Dirección: Calle 77 No. 16 -20 Oficina 211
Correo Electrónico: geu.ltida@gmail.com, drozo@corferias.com
Teléfono: 3112372745
Ciudad

Radicado: 1-2021-120602

Asunto: Solicitud de modificación de la Etapa 2 del Cronograma de Ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Recinto Ferial de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. "CORFERIAS".

Cordial saludo,

En primer lugar, es importante señalar que por medio del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, publicado en el Registro Distrital No. 7236 del 29 de diciembre de 2021, con fecha de vigencia del 30 de diciembre de 2021, la administración distrital adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

Que en el artículo 600 del Decreto Distrital 555 del 2021, se define el régimen de transición para las solicitudes de planes de implantación, planes de regularización y manejo y planes directores para equipamientos deportivos, de la siguiente manera:

"Artículo 600. Solicitudes de planes de implantación, planes de regularización y manejo y planes directores para equipamientos deportivos y recreativos en formulación. Los planes de implantación, planes de regularización y manejo y planes directores para equipamientos deportivos y recreativos, tendrán en cuenta las siguientes reglas de transición:

(...) 2. Los planes de Implantación, de Regularización y Manejo y de Planes Directores para equipamientos deportivos y recreativos, radicados de manera completa antes de la fecha de entrada en vigencia del presenta Plan, se tramitarán y resolverán con sujeción a las disposiciones

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



vigentes al momento de su radicación, siempre que las solicitudes estén presentadas con el lleno de los requisitos establecidos en la correspondiente reglamentación, salvo que los interesados manifiesten expresamente y por escrito, su voluntad de acogerse a las normas establecidas en el presente Plan, caso en el cual podrán adelantar los trámites de licenciamiento acogiéndose a las disposiciones establecidas en el presente Plan.” (Subrayado fuera de texto)

Que la solicitud de la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Recinto Ferial de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. “CORFERIAS”, se realizó por medio de las raditaciones n.ºs 1-2021-120602 del 15 de diciembre de 2021 y 1-2021-123733 del 23 de diciembre de 2021, presentando la documentación requerida para dar inicio al estudio del trámite.

Que es necesario precisar que, la solicitud de modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Recinto Ferial de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. “CORFERIAS”, se realiza únicamente para la Etapa 2, actualmente establecida para el periodo 2012– 2021, las demás etapas del cronograma se mantienen sin modificar.

Que el citado plan de regularización y manejo se encuentra vigente en su totalidad, y puede ejecutar las acciones de mitigación definidas en cada una de las etapas de manera simultánea en el término de la vigencia total del plan, es decir hasta el año 2029, año en el que finalizarían las etapas 1A, 2A y 3A, del respectivo cronograma, venciendo así el término establecido para la ejecución del plan.

En consecuencia, se procede a analizar la solicitud de modificación de la Etapa 2 del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo de Corferias, adoptado mediante la Resolución No. 0812 del 12 de octubre de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución No. 0019 del 11 de enero de 2008, modificada mediante el oficio n.º 2-2009-48856 del 31 de diciembre de 2009, Resoluciones Nos. 076 del 31 de enero de 2011, 1652 del 7 de diciembre de 2011, 2968 del 24 de diciembre de 2019, y los oficios con radicados n.º 2-2014-10082 del 11 de marzo de 2014 y 2-2019-12161 de marzo 8 de 2019.

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 0812 del 12 de octubre de 2007, la Secretaría Distrital de Planeación adoptó el Plan de Regularización y Manejo del Recinto Ferial de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A "CORFERIAS", acto administrativo que entre otros aspectos definió las acciones para la mitigación de impactos urbanísticos y las etapas de ejecución.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Que mediante la Resolución No. 0019 del 11 de enero de 2008 la Secretaría Distrital de Planeación resolvió un recurso de reposición contra la Resolución No. 0812 de 2007, en la cual se acará y adicionó el parágrafo del numeral 1° (Usos) del artículo 3° (Normas generales), se aclaró el numeral 2.2 (Zonas de cesión pública) del artículo 3° y el título del numeral 2° del artículo 3°.

Que mediante oficio n.° 2-2009-48856 del 31 de diciembre de 2009, fue ampliado en veinticuatro (24) meses la vigencia de todas las etapas del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo.

Que a través de la Resolución No. 0076 del 31 de enero de 2011, se modifica y adiciona la Resolución No. 0812 de 2017 en los siguientes aspectos: se modifica el inciso segundo del artículo 1, se modifica el numeral 3.2. "Accesibilidad Vehicular" del artículo 3°, se adicionan los artículos 4 A "COMPROMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACCESOS Y SALIDAS DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA DE CORFERIAS" y 4 B "ESTACIONAMIENTOS DE CARGA", acoge en su artículo 5° la modificación decidida mediante oficio n.° 2-2009-48856 del 31 de diciembre de 2009, y adiciona en la etapa 1 la actividad número 6.

Que mediante la Resolución No. 1652 del 07 de diciembre de 2011 la Secretaría Distrital de Planeación, adicionó el literal f, al inciso número 4 "Accesos vehiculares para zonas internas de cargue y descargue" del artículo 2 de la Resolución No. 0076 de 2011.

Que mediante oficio n.° 2-2014-10082 del 11 de marzo de 2014, se modifica el artículo 5 "ETAPAS DEL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO" de la Resolución 0076 de 2011, ampliando en cuatro años la vigencia de la etapa 2, en seis (6) años vigencia de la etapa 3, y en tres (3) años la vigencia de la etapa 4 del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo.

Que mediante el oficio n.° 2-2019-12161 del 8 de marzo de 2019, se modifica el cronograma de ejecución de las obligaciones del Plan de Regularización y Manejo, en el sentido de ampliar la vigencia del cronograma del artículo 5° de la Resolución No. 0812 de 2007, modificado por el oficio n.° 2-2009-48856 de 2009, acogido por el artículo 5° de la Resolución No. 0076 de 2011, modificado por el oficio n.° 2-2014-10082 de 2014.

Que mediante la Resolución No. 2968 24 de diciembre de 2019, se adiciono contenido al numeral 9 "ESTACIONAMIENTOS" del artículo 4° NORMAS ESPECIFICAS de la Resolución No. 0812 de 2007 y se adicionó un parágrafo artículo 4° NORMAS ESPECIFICAS de la Resolución No. 0812 de 2007.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



II. MODIFICACIONES A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.

El artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005 *"Por el cual se reglamenta el artículo 430 del Decreto 190 de 2004, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los planes de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones"* modificado por el artículo 9 del Decreto Distrital 079 de 2015 *"Por el cual se complementan y modifican los procedimientos para el estudio y aprobación de los Planes de Regularización y Manejo y Planes de Regularización y manejo, contenidos en los Decretos Distritales 1119 de 2000 y 430 de 2005, y se dictan otras disposiciones"*, establece las condiciones para las modificaciones de los Planes de Regularización y Manejo, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 14. MODIFICACIONES A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO. El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, por solicitud de los interesados, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de dicha entidad exista una justa causa para ello, debidamente acreditada.

Cuando la modificación se refiera a los cronogramas de ejecución del plan, sin que se varíe el sentido de la decisión, el interesado deberá presentar la justificación del caso, y la Subdirección de Planeamiento Urbano del Departamento Administrativo de Planeación Distrital o la dependencia que haga sus veces, adoptará la decisión del caso, a través de oficio debidamente motivado.

Parágrafo. En los casos en que finalice el término de vigencia del Plan de Regularización y Manejo y queden acciones de mitigación pendientes por ejecutar, la Secretaría Distrital de Planeación podrá otorgar un nuevo término que no supere el inicialmente concedido cuando se considere que existe justa causa debidamente acreditada. Para lo anterior, el interesado deberá presentar la solicitud de ampliación, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su vencimiento.

Transcurrido seis (6) meses del vencimiento del plazo de ejecución, la Secretaría Distrital de Planeación, por solicitud del interesado, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo verificando si se hace necesario imponer acciones adicionales y/o condiciones normativas diferentes, en caso que se evidencie que las condiciones urbanas han variado.”

III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

En consideración a lo previsto en el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, mediante radicación n.º 1-2021-120602 del 15 de diciembre de 2021, la señora Vilma Natalia Romero Infante, apoderada de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A., solicitó a esta Secretaría la modificación de la Etapa 2 del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. - CORFERIAS.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Mediante oficio n.º 2-2021-118147 del 23 de diciembre de 2021, se informó al peticionario la documentación faltante para el estudio de la solicitud de modificación de cronograma de Plan de Regularización y Manejo.

Con radicación n.º 1-2021-123733 del 23 de diciembre de 2021, la señora Vilma Natalia Romero Infante, hizo entrega de los seis (6) certificados de tradición y libertad solicitados, cumpliendo con la radicación en legal y debida forma.

Los documentos aportados se relacionan a continuación:

- Solicitud de modificación del Plan de Regularización y Manejo de Corferias – Cronograma de Proyectos.
- Documento de soporte – Solicitud modificación Plan de Regularización y Manejo de Corferias – Cronograma de Proyectos.
- Certificado de Existencia y Representación Legal Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo.
- Cédula de Ciudadanía de Mario Antonio Cajiao Pedraza.
- Poder Especial/Mandato amplio y suficiente a Vilma Natalia Romero Infante.
- Cédula de Ciudadanía de Vilma Natalia Romero Infante.
- Etapa 1. Compromiso 6:
 - Radicado 2018-400-023414-2 Solicitud posesión predio anexo DADEP
 - Radicado 20182010152471 Respuesta DADEP toma de posesión predio anexo.
 - Radicado 2-2021-04946 Respuesta SDP vocación de vía pública 2-2021-04946.
 - Derecho de Petición Registro centro predio Calle 25.
 - Radicado EE03185 Respuesta Registro.
 - Acta Reunión DADEP 2018-12-18.
 - Acta Reunión DADEP 2019-04-02.
 - Acta Reunión DADEP 2019-12-17.
 - Informe Seguimiento 20210630.
 - Acta DADEP-Corferias Diciembre 24 de 2020.
 - Radicado 2-2020-27366 respuesta final a revalidación.
 - Informe Avances PRM Primer Semestre de 2020
 - Informe PRM CORFERIAS DADEP 20200630
 - Informe Avances PRM Primer Semestre de 2020
 - Acta Reunión DADEP 2021-06-21

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Etapa 2 y 2A. Compromisos 1 y 3 – Etapa 4. Compromiso 1:
 - Licencia Espacio Público predio 1 CORFERIAS 014 de 2016 SDP.
 - Resolución 486 de 2018 - Prorroga LIOEP predio 1.
 - Resolución 490 de 2019 - 2 Prorroga LIOEP 014 de 2016.
 - Radicado 2-2020-27366 Respuesta a revalidación 2020.
 - Radicado 3-2021-09220 Resolución 548 de 2021 Revalidación Lic. 014 de 2016.
 - Aviso notificación Resolución 0548-20-1-Corferias.
 - Resolución 1127 de 2021 respuesta recurso LIOEP predio 1.
 - Licencia de Urbanismo Predio 1.
 - 1- Aprobación diseño AP Corferias calle 24.
 - 2- Aprobación diseño AP Corferias calle 25.
 - A.P. Corferias V13.
 - A.P. Corferias V13-Diseño.
 - Documentos UAESP.
- Etapa 3. Compromiso 1 (a, b y c)
 - Licencia de Urbanismo Resolución 16-5-1406 de 25-08-2016.
 - Plano Urbanístico Predio 2 CU5TEU6-4-01.
 - Prorroga No. 1 Licencia Urbanística P2.
 - Prorroga No. 2 Licencia Urbanística P2 20190924.
 - Revalidación Resolución -11001-2-21-1622_2210901.
- Certificados de Tradición y Libertad:
 - Matrícula Inmobiliaria 50C-218006.
 - Matrícula Inmobiliaria 50C-1897490.
 - Matrícula Inmobiliaria 50C-1900026.
 - Matrícula Inmobiliaria 50C-1900027.
 - Matrícula Inmobiliaria 50C-1989977.
 - Matrícula Inmobiliaria 50C-1989978.

IV. ANÁLISIS

Una vez revisada la documentación que contiene el expediente del Plan de Regularización y Manejo, se constató que la solicitud de modificación de la Etapa 2 del cronograma de ejecución fue radicada dentro de la vigencia establecida en el plan de regularización y manejo, de acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo de adopción Resolución No. 0812 del 12 de octubre de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución No. 0019 del 11 de enero de 2008, modificada mediante oficio con radicado n.º 2-2009-48856 del 31 de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

diciembre de 2009, Resoluciones Nos. 076 del 31 de enero de 2011, 1652 del 7 de diciembre de 2011, 2968 del 24 de diciembre de 2019, y por los oficios con radicados n.º 2-2014-10082 del 11 de marzo de 2014 y 2-2019-12161 de marzo 8 de 2019, en los cuales se aprobó una segunda y tercera modificación del cronograma respectivamente.

Las demás etapas del cronograma de ejecución se mantienen sin modificar, por lo que el plan de regularización y manejo continua vigente en su totalidad hasta el año 2029, año en el que finalizarían las etapas 1A, 2A y 3A, del respectivo cronograma, por lo tanto, se podrán ejecutar las acciones de mitigación definidas en cada una de las etapas de manera simultánea en el término de la vigencia total del plan, es decir hasta el año 2029.

La justificación de la modificación del cronograma de ejecución, principalmente se fundamenta en:

“Debido a la situación actual del país y como consecuencia de la Pandemia por Covid-19, Corferias presentó una disminución total de sus ingresos en el año 2020, como consecuencia de la cancelación de todos sus eventos, (...) esta situación generó la imposibilidad de destinar los recursos necesarios para finalizar la construcción de las alamedas perimetrales (instalación de postes de alumbrado público) y por consiguiente no poder finalizar estos proyectos a 31 de diciembre de 2021 (...)”

Adicionalmente, fue presentado un balance del cumplimiento de los compromisos y acciones del plan, el cual se cita a continuación:

LISTADO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y ACCIONES PRM CORFERIAS

ETAPAS	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR	ESTADO	DETALLE DE ESTADO
ETAPA 1 (2007-2011)	1. SOLUCIÓN CONFLICTOS DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR SOBRE LA AV. LA ESPERANZA	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013
	a. Reubicación del acceso vehicular al parqueadero del Predio 2 sobre Av. de la Esperanza en las carreras 38 (antigua 42) y/o 40 (antigua carrera 42 B).		
	b. Clausura accesos vehiculares sobre Av. de la Esperanza para el Predio 2 y adecuación de andenes frente a dichos accesos. 2	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013
	2. SOLUCION CRUCE PEATONAL A NIVEL SOBRE LA AV. DE LA ESPERANZA ENTRE LOS PREDIOS 1 Y 2 (Preliminar)		
	a. Cerramiento retornos sobre la Av. De la Esperanza y tratamiento separador central (se ejecutará cuando la Secretaría Distrital de Movilidad defina la reorganización de las rutas de transporte público).		
	b. Implementación control sanforizado y obras conexas para solucionar el paso peatonal a nivel sobre la Av. de la Esperanza. c		
	c. Gestión por parte de Corferias para la liberación de la franja correspondiente a la afectación vial y al control ambiental de la Av. de la Esperanza sobre el Predio 2.		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 14
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-48729 No. Radicado Inicial: 1-2021-120602
No. Proceso: 1858854 Fecha: 2022-05-09 08:17
Tercero: CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.- Usuario Operador Zona Franca
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y Complementarios
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

ETAPA 1A (2019– 2029)	3. IMPLEMENTACIÓN PASOS PEATONALES SEMAFORIZADOS EN LAS INTERSECCIONES ALEDAÑAS AL PREDIO a. Av. de la Esperanza por Carrera 40 (antigua carrera 42 B) b. Carrera 40 (antigua carrera 42 B) por calle 25 (antigua calle 22 F) c. Calle 25 (antigua calle 22 F) por Carrera 37 (antigua carrera 40)	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013
	4. SOLUCIÓN MANEJO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR PARA BUSES Y PASAJEROS PREDIO ANEXO CALLE 25 (antigua calle 22 F). a. Adecuación cerramiento existente sobre Predio Anexo para apertura de acceso y salida vehicular. b. Adecuaciones área interna para manejo de pasajeros, parqueo temporal de buses así como acceso y salida de carga.	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013
	5. SOLUCIÓN IMAGEN CULATAS SOBRE ESPACIO PÚBLICO EN LA AV. PEDRO LEÓN TRABUCHY Y ESQUINA CALLE 25 (antigua calle 22 F). PREDIO 1. a. Reestructuración Fachadas Pabellones 17 al 20 b. Traslado de Almacén y Bodegas a Predio 1	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013
	6. ESTABLECER CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO (DADEP) LAS CONDICIONES EN QUE SERÁ UTILIZADO POR LA CORPORACIÓN DE FERIAS EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NO. 38-45 (antiguo 41A-45) DE LA CALLE 25 (antigua calle 22F), INCORPORADO AL PRESENTE PLAN Y CONTEMPLADO EN EL PROYECTO COMO ESPACIO PUBLICO.	Actividad en ejecución	Se informó avance en los oficios 1-2014-03324 de enero 27 de 2014 y 1-2018-71833 de diciembre 10 de 2018. Ver descripción del estado actual en ACTIVIDADES EN EJECUCION
	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROLES AMBIENTALES Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA ESPERANZA Y PEDRO LEÓN TRABUCHY PREDIO 1 (Primera Etapa) a. Manejo concertado de andenes complementarios y subterranización de redes– coordinación con diseños de valorización (Av. Pedro León Trabuchy y esquina Calle 25) b. Demolición Pabellones 2C, muro de cerramiento de Área Libre 2C y Reestructuración Tanque de Agua sobre Área Libre 2C. c. Construcción Plazoleta de acceso peatonal sobre Av. de la Esperanza (1.871m ²) según proceso de sustitución estipulado en el Decreto Distrital 348 de 2005. d. Reestructuración cerramiento sobre este costado e. Manejo de Control Ambiental respectivo – conformación de la alameda perimetral bajo concertación f. Manejo de andenes complementarios – conformación de la alameda perimetral bajo la concertación	-	-
	2. SOLUCION PASO PEATONAL A DESNIVEL SOBRE AV. DE LA ESPERANZA ENTRE PREDIOS 1 Y 2 a. Construcción del paso peatonal a desnivel de conexión entre predios 1 y 2.	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2018-71833 de diciembre 10 de 2018
		Actividad en ejecución.	Ver descripción actual en ACTIVIDADES EJECUTADAS
		Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2018-71833 de diciembre 10 de 2018
		Actividad en ejecución.	Construcción en un 95% de avance. Pendiente gestiones con entidades de servicios públicos y entrega de cesiones al Distrito. Ver descripción del estado actual en ACTIVIDADES EN EJECUCION

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 14
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-48729 No. Radicado Inicial: 1-2021-120602
No. Proceso: 1858854 Fecha: 2022-05-09 08:17
Tercero: CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.- Usuario Operador Zona Franca
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y Complementarios
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

ETAPA 2A (2012– 2029)	3. SOLUCIÓN MANEJO DE PERFIL VIAL Y DESARROLLO DE LA ALAMEDA SOBRE CALLE 25 (antigua calle 22 F) (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela y concertada al desarrollo por parte de las entidades distritales del perfil vial proyectado sobre esta vía)	Actividad en ejecución.	Construcción en un 95% de avance. Pendiente gestiones con entidades de servicios públicos y entrega de cesiones al Distrito. Ver descripción del estado actual en ACTIVIDADES EN EJECUCION
	a. Reestructuración cerramiento sobre este costado.		
	b. Adecuación del perfil vial sobre la calle 25 (antigua calle 22 F) de manera concertada.		
	c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes - construcción de la alameda perimetral bajo concertación		
ETAPA 3 (2015– 2024)	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA PERIMETRAL PREDIO 2 (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela al desarrollo de las construcciones proyectadas para el Predio 2 y se deberá empalmar con la solución definitiva del Paso Peatonal a desnivel, entre los dos predios)	Actividad en ejecución	Construcción en un 95% de avance en los costados de la Av Pedro León Trabuchy, Av. De la Esperanza y Carrera 38. Pendiente gestiones con entidades de servicios públicos y entrega de las cesiones al Distrito. Ver descripción del estado actual en ACTIVIDADES EN EJECUCION
	a. Reestructuración cerramiento perimetral.		
	b. Manejo de control ambiental respectivo		
	c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes – construcción de la alameda perimetral bajo concertación.		
ETAPA 3A (2019 – 2029)	d. Manejo de control ambiental respectivo en el costado de la Av. Ferrocarril de Occidente	Actividad sin ejecutar	Esta actividad se realiza hasta tanto el Instituto de Desarrollo Urbano adquiera la franja de reserva vial indicada en el plano de urbanismo del predio 2 y construya esta vía.
ETAPA 4 (2018 – 2024)	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA ESPERANZA PREDIO 1 (Segunda Etapa)	-	-
	a. Demolición Pabellón 2B y franja de 5 metros del pabellón 1.	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2018-71833 de diciembre 10 de 2018
	b. Reestructuración cerramiento sobre este costado.		
	c. Manejo de Control Ambiental respectivo.	Actividad en ejecución.	Construcción en un 95% de avance. Pendiente gestiones con entidades de servicios públicos y entrega de las cesiones al Distrito. Ver descripción del estado actual en ACTIVIDADES EN EJECUCION
	d. Manejo de andenes complementarios construcción de la alameda perimetral bajo concertación.		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



De acuerdo con la información aportada por el interesado, se observa que aún quedan por ejecutar algunas de las acciones de mitigación establecidas en la Resolución No. 0812 de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución No. 0019 de 2008, modificada por las Resoluciones Nos. 076 de 2011, 1652 de 2011 y 2968 de 2019.

Así las cosas, una vez revisada la documentación aportada por la señora Vilma Natalia Romero Infante, apoderada de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A., se identificaron los siguientes impedimentos por los cuales no fue posible cumplir con los términos y compromisos de la Etapa 2 del plan de regularización y manejo:

- La declaración de la emergencia sanitaria relacionada por el coronavirus COVID-19, que implicó aislamiento y suspensión de la totalidad de las actividades productivas de CORFERIAS.
- La cancelación total de eventos en el Recinto Ferial conllevó a la disminución de ingresos en el año 2020, afectando la posibilidad de destinar recursos para cumplir con las obras proyectadas en el cronograma.

Respecto del término adicional solicitado para la Etapa 2 del cronograma de ejecución, es importante señalar que la señora Vilma Natalia Romero Infante, obrando en calidad de apoderada de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A., para dar cumplimiento a las acciones de mitigación pendientes de ejecutar en la Etapa 2 del Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. - CORFERIAS, y sus modificaciones, solicita ampliar los tiempos de ejecución de la Etapa 2 (2012 -2021), para concluir en conjunto con las Etapas 3 y 4 del cronograma, es decir ampliar el término de ejecución de las acciones definidas para la etapa 2 hasta el año 2024; esta Subsecretaría en consideración, estima pertinente conceder la ampliación en tres (3) años adicionales a partir del vencimiento del término inicialmente concedido y su prórroga.

De conformidad con el artículo 6 del Decreto Distrital 079 de 2015, cuando la modificación de un Plan de Regularización y Manejo se refiere a los cronogramas de ejecución del plan, sin que se varíe el sentido de la decisión, el interesado debe presentar la justificación del caso, y la Subsecretaría de Planeación Territorial, debe pronunciarse a través de un oficio debidamente motivado. En este caso se encuentra que la solicitud no varía el sentido de la decisión inicial y a su vez la misma ha sido debidamente justificada y acreditada.

Adicionalmente, la solicitud de modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. - CORFERIAS fue realizada en legal y debida forma, y su estudio y evaluación se efectúa en el marco normativo

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



del Decreto Distrital 190 de 2004 vigente al momento de la radicación n.º 1-2021-120602 del 15 de diciembre de 2021, atendiendo el régimen de transición previsto en el artículo 600 del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que la solicitud de modificación de la Etapa 2 del cronograma de ejecución, no varía el sentido de las decisiones establecidas para el Plan de Regularización y Manejo adoptadas mediante la Resolución No. 0812 de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución No. 0019 de 2008, modificada por las Resoluciones Nos. 076 de 2011, 1652 de 2011, 2968 de 2019, y teniendo en cuenta que la modificación del cronograma se justifica en la necesidad de contar con un mayor plazo para ejecutar las acciones y obras de mitigación contempladas en el plan de regularización y manejo, la Subsecretaría de Planeación Territorial adopta la presente decisión a través de oficio motivado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, adicionado por el artículo 9 del Decreto Distrital 079 de 2015.

En mérito de lo anterior,

DECIDE

1. Modificar el artículo 5 "ETAPAS DEL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO" del Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. – CORFERIAS, adoptado mediante la Resolución No. 0812 del 12 de octubre de 2007, modificado por el oficio n.º 2-2009-48856 de 2009, por el artículo 5 de la Resolución 0076 del 31 de enero de 2011, y por los oficios n.ºs 2-2014-10082 del 11 de marzo de 2014 y 2-2019-12161 de marzo 8 de 2019; exclusivamente en lo que corresponde a la ETAPA 2, para ampliar su vigencia hasta el año 2024, en consecuencia, el cronograma quedará así:

ETAPAS	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR
ETAPA 1 (2007 – 2011)	1. SOLUCIÓN CONFLICTOS DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR SOBRE LA AV. LA ESPERANZA
	a. Reubicación del acceso vehicular al parqueadero del Predio 2 sobre Av. de la Esperanza en las carreras 38 (antigua 42) y/o 40 (antigua carrera 42 B).
	b. Clausura accesos vehiculares sobre Av. de la Esperanza para el Predio 2 y adecuación de andenes frente a dichos accesos.
	2. SOLUCION CRUCE PEATONAL A NIVEL SOBRE LA AV. DE LA ESPERANZA ENTRE LOS PREDIOS 1 Y 2 (Preliminar)
	a. Cerramiento retornos sobre la Av. De la Esperanza y tratamiento separador central (se ejecutará cuando la Secretaría Distrital de Movilidad defina la reorganización de las rutas de transporte público).
	b. Implementación control semaforizado y obras conexas para solucionar el paso peatonal a nivel sobre la Av. de la Esperanza.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 14
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-48729 No. Radicado Inicial: 1-2021-120602
No. Proceso: 1858854 Fecha: 2022-05-09 08:17
Tercero: CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.- Usuario Operador Zona Franca
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y Complementarios
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

	c. Gestión por parte de Corferias para la liberación de la franja correspondiente a la afectación vial y al control ambiental de la Av. de la Esperanza sobre el Predio 2 3. IMPLEMENTACIÓN PASOS PEATONALES SEMAFORIZADOS EN LAS INTERSECCIONES ALEDAÑAS AL PREDIO a. Av. de la Esperanza por Carrera 40 (antigua carrera 42 B) b. Carrera 40 (antigua carrera 42 B) por calle 25 (antigua calle 22 F) c. Calle 25 (antigua calle 22 F) por Carrera 37 (antigua carrera 40) 4. SOLUCIÓN MANEJO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR PARA BUSES Y PASAJEROS PREDIO ANEXO CALLE 25 (antigua calle 22 F). a. Adecuación cerramiento existente sobre Predio Anexo para apertura de acceso y salida vehicular. b. Adecuaciones área interna para manejo de pasajeros, parqueo temporal de buses así como acceso y salida de carga 5. SOLUCIÓN IMAGEN CULATAS SOBRE ESPACIO PÚBLICO EN LA AV. PEDRO LEÓN TRABUCHY Y ESQUINA CALLE 25 (antigua calle 22 F). PREDIO 1. a. Reestructuración Fachadas Pabellones 17 al 20 b. Traslado de Almacén y Bodegas a Predio 1
ETAPA 1A (2019 – 2029)	6. ESTABLECER CON EL DEPARTAMENTO ADMINSTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO (DADEP) LAS CONDICIONES EN QUE SERÁ UTILIZADO POR LA CORPORACIÓN DE FERIAS EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NO. 38-45 (antiguo 41A-45) DE LA CALLE 25 (antigua calle 22F), INCORPORADO AL PRESENTE PLAN Y CONTEMPLADO EN EL PROYECTO COMO ESPACIO PUBLICO.
ETAPA 2 (2012 – 2024)	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROLES AMBIENTALES Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA ESPERANZA Y PEDRO LEÓN TRABUCHY PREDIO 1 (Primera Etapa) a. Manejo concertado de andenes complementarios y subterranización de redes—coordinación con diseños de valorización (Av. Pedro León Trabuchy y esquina Calle 25) b. Demolición Pabellones 2C, muro de cerramiento de Área Libre 2C y Reestructuración Tanque de Agua sobre Área Libre 2C. c. Construcción Plazoleta de acceso peatonal sobre Av. de la Esperanza (1.871m²) según proceso de sustitución estipulado en el Decreto Distrital 348 de 2005. d. Reestructuración cerramiento sobre este costado. e. Manejo de Control Ambiental respectivo – conformación de la alameda perimetral bajo concertación f. Manejo de andenes complementarios – conformación de la alameda perimetral bajo la concertación. 2. SOLUCIÓN PASO PEATONAL A DESNIVEL SOBRE AV. DE LA ESPERANZA ENTRE PREDIOS 1 Y 2 a. Construcción del paso peatonal a desnivel de conexión entre predios 1 y 2.
ETAPA 2A (2012 – 2029)	3. SOLUCIÓN MANEJO DE PERFIL VIAL Y DESARROLLO DE LA ALAMEDA SOBRE CALLE 25 (antigua calle 22 F) (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela y concertada al desarrollo por parte de las entidades distritales del perfil vial proyectado sobre esta vía) a. Reestructuración cerramiento sobre este costado. b. Adecuación del perfil vial sobre la calle 25 (antigua calle 22 F) de manera concertada. c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes - construcción de la alameda perimetral bajo concertación.
ETAPA 3 (2015 – 2024)	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA PERIMETRAL PREDIO 2 (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela al desarrollo de las construcciones proyectadas para el Predio 2 y se deberá empalmar con la solución definitiva del Paso Peatonal a desnivel, entre los dos predios) a. Reestructuración cerramiento perimetral. b. Manejo de control ambiental respectivo

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



	c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes – construcción de la alameda perimetral bajo concertación.
ETAPA 3A (2019 – 2029)	d. Manejo de control ambiental respectivo en el costado de la Av. Ferrocarril de Occidente
ETAPA 4 (2018 – 2024)	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA ESPERANZA PREDIO 1 (Segunda Etapa)
	a. Demolición Pabellón 2B y franja de 5 metros del pabellón 1.
	b. Reestructuración cerramiento sobre este costado.
	c. Manejo de Control Ambiental respectivo.
	d. Manejo de andenes complementarios construcción de la alameda perimetral bajo concertación.

- Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 0812 del 12 de octubre de 2007, 0019 del 11 de enero de 2008, 076 del 31 de enero de 2011, 1652 del 07 de diciembre de 2011 y 2968 del 24 de diciembre de 2019 se mantienen sin modificar, así como los oficios por los cuales se modificaron las otras etapas de ejecución del Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. – CORFERIAS.
- Teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 del 2021, es importante advertir que el cronograma de ejecución para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación previstas en el Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. - CORFERIAS, se podrá modificar antes de su vencimiento y por una sola vez, por un periodo que no podrá ser superior a dos (2) años. Una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas, el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 del 2021.
- El presente oficio será notificado al representante legal de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. o a su apoderado.

Así mismo, se comunicará a la inspección de Policía de la Localidad de Teusaquillo para lo de su competencia. y se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.

- La presente modificación rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial y el de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso de conformidad con lo consagrado en el artículo 76

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 14
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-48729 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-120602
No. Proceso: 1858854 **Fecha:** 2022-05-09 08:17
Tercero: CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.- Usuario Operador Zona Franca
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y Complementarios
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:** XXXXXX-XXXXX

y los requisitos del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

Claudia Andrea Ramirez Montilla
Subsecretaría de Planeación Territorial

Revisó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Director Dirección de Planes Maestros y Complementarios.
Zahimis Moreno Vergara – Arquitecta Contratista Dirección de Planes Maestros y Complementarios.
Fanny Adriana León Acero – Abogada Contratista Dirección de Planes Maestros y Complementarios.

Diego Fernando Mateus Rueda – Arquitecto Contratista Subsecretaría de Planeación Territorial
Giovanni Perdomo Sanabria – Abogado Contratista Subsecretaría de Planeación Territorial

Proyectó: Sandra Cortés Arango – Arquitecta Dirección de Planes Maestros y Complementarios

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*